



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

B.O. n° 363 de fecha 17/06/94.

VISTO el expediente F.E. N° 0014/94 del registro de este Organismo, caratulado " Comunica denuncia penal efectuada contra los miembros de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 "Kayu Chenen" ";y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del expediente aludido se dió curso a la comunicación referida.

Que respecto del asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **015** /94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza resulta procedente el dictado del presente, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se arribó en el mencionado dictamen.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer que esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA se constituya como parte querellante en la causa penal iniciada tras la denuncia formulada - por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de esta ciudad - por la Sra. Auditora General A/C, contra miembros de la Asociación

Cooperadora de la Escuela Especial Nº 1 "Kayu Chenen" por la presunta comisión de los delitos de Falsificación de Documentos y Defraudación, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 29.- Remitir al Sr. Ministro de Educación y Cultura fotocopia certificada del Expte. F.E. Nº 0014/94, ello a efectos que se disponga la sustanciación de un sumario administrativo en el ámbito de la cartera a su cargo, con el propósito de deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder.

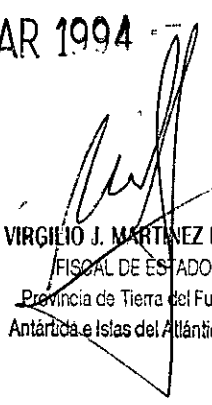
ARTICULO 39.- Sugerir al Sr. Ministro de Educación y Cultura evalúe la conveniencia de hacer uso de la atribución que le confiere el artículo 21, inciso h) de la Ley Territorial Nº 297, ello en atención a los motivos explicitados en los considerandos.

ARTICULO 49.- Otorgar intervención a la SECRETARIA DE ASUNTOS JUDICIALES de este Organismo a efectos que materialice lo dispuesto en el artículo 19 de la presente.

ARTICULO 59.- Haciéndosele entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº **015**, notifíquese al Sr. Ministro de Educación y Cultura. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **028** /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **4 MAR 1994**

  
DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur